Resolución de Gerencia General

N° 016-2022-UESST/GG

Tumbes, 24 de febrero de 2022

VISTO: El Informe N° 057-2022-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, el Memorándum Múltiple N° 004-2022/UESST-GG de la Gerencia General, el Informe N° 059-2022-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, el Informe N° 083-2022-UESST-GO de la Gerencia de Operaciones, el Informe N° 049-2022-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 050-2022-UESST-GGRAL/ZONAL NORTE de la Jefatura Zonal Norte de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se establece: "(…) Ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento; (…) Asimismo, el OTASS recibe y explota los bienes afectados a la prestación de los servicios de saneamiento. Su responsabilidad se restringe a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de saneamiento";

Que, con Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018 se declara la caducidad del contrato de concesión y se encarga al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento la recepción de los bienes y en el marco de la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280 Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Prestación de los Servicios de Saneamiento (Ley Marco), la prestación provisional de los servicios de saneamiento hasta que los responsables mediante contrato de explotación designen a otro prestador;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 057-2022-UESST-GIPMA, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, sobre la base de la Directiva N° 002-2022-UESST-GG, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2022-UESST/GG, solicita

Resolución de Gerencia General

a la Gerencia General, que se designe el Comité de Recepción Provisional de Obra: "Construcción de pozo; en el (la) sistema de agua potable del distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes"; asimismo, comunica que se designó a un comité de transferencia de obra en función a la Directiva N° 012-2021-UESST-GG, razón por la que solicita se deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 069-2021-UESST/GG, con la que se designó dicho comité;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 004-2022/UESST-GG, la Gerencia General, solicita a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, la Gerencia de Operaciones, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Zonal Norte, propongan a un representante de sus respectivas gerencias para la conformación del Comité de Recepción Provisional de Obra: "Construcción de pozo; en el (la) sistema de agua potable del distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes";

Que, mediante Informe N° 059-2022-UESST-GIPMA, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, propone como representante de su gerencia para la conformación del aludido Comité de Recepción Provisional de Obra, al ingeniero Marlon Braggian Burgos Flores;

Que, mediante Informe N° 083-2022-UESST-GO, la Gerencia de Operaciones, propone como representante de su gerencia para la conformación del aludido Comité de Recepción Provisional de Obra, al ingeniero Alan Kenyo Campos Zapata;

Que, mediante Informe N° 049-2022-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, propone como representante de su gerencia para la conformación del aludido Comité de Recepción Provisional de Obra, al señor Jhonny Jesús More Villegas;

Que, mediante Informe N° 050-2022-UESST-GGRAL/ZONAL NORTE, la Jefatura Zonal Norte, propone como representante de la zonal para la conformación del aludido Comité de Recepción Provisional de Obra, al señor Benjamín León Saldarriaga;

Que, mediante proveídos la Gerencia General remite a la Oficina de Asesoría Jurídica los informes precedentes, para proyectar el acto resolutivo aprobando la designación del Comité de Recepción Provisional de Obra: "Construcción de pozo; en el (la) sistema de agua potable del distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes";

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, en el marco de lo establecido en la norma precitada en los considerandos 1 y 2 de la presente resolución, facultado para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la ex concesionaria Aguas de Tumbes S.A (Agua Tumbes), mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento, iniciando sus operaciones a partir del 1 de diciembre del 2018;

Resolución de Gerencia General

Que, Agua Tumbes, siendo un prestador provisional no tiene personería jurídica para realizar actos de recepción de transferencia de obras, el cual conllevaría a su incorporación como activos contables en su patrimonio, así como la inscripción registral, como lo tienen las Empresas Prestadoras Públicas de Accionariado Municipal;

Que, cabe señalar que, Agua Tumbes tiene una restricción para no poder realizar la recepción de obras vía transferencia, que conlleva a la limitante de solo poder realizar la recepción provisional para la operación y mantenimiento por tiempo perentorio, hasta que los responsables, en este caso el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) -quien tiene la condición de concedente- realice todos los actos preparatorios y la licitación para designar a un operador idóneo, este sí podría realizar la recepción vía transferencia para su administración por el tiempo que determine el contrato de explotación;

Que, en ese sentido y estando a lo informado por los documentos de vistos, resulta necesario expedir el acto resolutivo que aprueba la designación del Comité de Recepción Provisional de Obra: "Construcción de pozo; en el (la) sistema de agua potable del distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes";

Con el visado de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, de la Gerencia de Operaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Jefatura Zonal Norte y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del contrato de concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Recepción Provisional de Obra: "Construcción de pozo; en el (la) sistema de agua potable del distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

1	Presidente	Marlon Braggian Burgos Flores
2	Miembro	Alan Kenyo Campos Zapata
3	Miembro	Jhonny Jesús More Villegas
4	Miembro	Benjamín León Saldarriaga

Resolución de Gerencia General

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 069-2021-UESST/GG, con la que se designa al Comité de Recepción de Obra: "Construcción de pozo; en el (la) sistema de agua potable del distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, así como, a los integrantes del comité designado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.aguatumbes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Raúl Adolfo Linares Manchego
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes